FGP/SRP/MTN/CKS/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES" DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER / PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°036/XII

PUNTA ARENAS, 24 de mayo de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio

cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Puerto Natales el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de Natales.

5. Que este programa tiene como objetivo general contribuir, en el ámbito local, a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

6. Que la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales suscribieron un convenio de transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, , con fecha 30 de marzo de 2020, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°30 del 20 de abril de 2020, de esta dirección regional.

7.- Posteriormente, las partes han suscrito tres modificaciones al convenio, Con fecha 30 de julio de 2020, 16 de febrero de 2021 y 30 de marzo de 2021 respectivamente, las cuales se encuentran detalladas en el texto del acto que por esta resolución se aprobará, y que se encuentra transcrito.

8.- En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres

9. Con fecha 13 de mayo de 2021, desde nivel central de SernamEG, se dictó la resolución exenta N° 214, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, incrementando el presupuesto para el programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres en $810.000.- (ochocientos diez mil pesos.) para la región de Magallanes y Antártica Chilena.

10.- En este sentido, se acordó entre el SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, incrementar el aporte del servicio en el ítem "Gastos en personal operacional "de los compromisos financieros y administrativos, en $270.000.- (doscientos setenta mil pesos), para, a partir del mes de abril, mejorar los sueldos de los/las profesionales del programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de Natales.

11.- Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, con fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección Regional de SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Natales, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente para la Ejecución del Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres. En consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTICULO 1°

Apruébase la modificación del convenio individualizado en el considerando N°6, suscrita entre las partes con fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/E/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES/"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER / PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Punta Arenas a xxx de mayo de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Natales*** *en adelante* ***"El Muncipio"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº[redacted] representada por su Alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bories Nº398, comuna de Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***Antecedentes y fundamento de la modificación***

1.- *Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.*

2.- *A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos*

efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3.- *En este orden de ideas, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Natales, suscribieron con fecha* ***30 de marzo de 2020*** *un* ***Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres,*** *según consta de* ***Resolución Exenta Nº30 de fecha 20 de abril de 2020****, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

4.*- Con fecha 30 de julio de 2020, las partes suscriben la primera modificación del convenio, ya individualizado, en virtud de que el Nivel Central de SernamEG, dictó la Resolución N°255 de fecha 17 de abril de 2020, que modifica la Resolución N°1.589 de 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución de presupuesto año 2020 del programa 03, subtítulo 24 de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que fue necesario ajustar y aumentar el presupuesto del respectivo convenio, con el objeto de mejorar los sueldos de los equipos de trabajo. Dicha modificación, fue aprobada por resolución exenta N°51, de fecha 31 de julio 2020, de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.*

5.- *Posteriormente, en virtud de solicitud realizada por la entidad ejecutora, Con fecha 16 de febrero de 2021, las partes firmaron una segunda modificación al convenio, la cual tuvo por objeto redestinar recursos a través de una redistribución de montos asignados en el plan de cuentas, lo cual obedeció a la necesidad de generar una instancia que permita una mejor utilización de los recursos disponibles, y optimizar el resultado de la ejecución financiera. Dicha modificación de convenio fue aprobada por resolución exenta N°25, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.*

6.- *Posteriormente, en virtud de los resultados del "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento, quedó en evidencia la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales detectadas y plasmadas en el mencionado informe. Por esto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Natales, suscribieron con fecha* ***30 de marzo de 2021*** *una Modificación del* ***Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Natales,*** *aprobada por* ***Resolución Exenta Nº 24 de fecha 31 de marzo de 2021****, de esta Dirección Regional.*

7.- *En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres*

9. *Con fecha* ***13 de mayo de 2021****, desde nivel central de SernamEG, se dictó la* ***resolución exenta N° 214****, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, incrementando el presupuesto para el programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres en $810.000.- (ochocientos diez mil pesos.) para la región de Magallanes y Antártica Chilena.*

10.- *En este sentido, se acordó entre el SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, incrementar el aporte del servicio en el ítem "Gastos en personal operacional "de los compromisos financieros y administrativos, en* ***$270.000.- (doscientos setenta mil pesos)****, para, a partir del mes de abril, mejorar los sueldos de los/las profesionales del programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de Natales.*

SEGUNDO: Objeto

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.
Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

En virtud de la Resolución exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, N°214 de fecha 13 de mayo de 2021, ya individualizada, la cual dicta el incremento del presupuesto 2021 para el programa de Prevención de Violencias Contra las Mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre otras, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican, modificando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO punto 02 *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

1.- *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $11.964.344.-(once millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Montos iniciales Aporte SernamEG	Modificación por incremento	Monto modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$ 0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.194.344.-	$ 270.000.-	$11.464.344.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$500.-	$0.-	$500.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión			
Totales		$11.694.344.-	$270.000.-	$11.964.344.-

2.- *En virtud de lo establecido en el convenio vigente, ya se han transferido las dos cuotas pactadas para el año 2021, por lo tanto se dispone agregar una tercera cuota por el monto de $ 270.000.- (doscientos setenta mil pesos), correspondiente al incremento, la cual se transferirá cuando se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.*

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: ***Personerías.***

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don Fernando Paredes Mansilla para representar a Ilustre Municipalidad de Natales, consta en el decreto alcaldicio N°1919, de fecha 6 de diciembre de 2016".

FABIOLA GARCIA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ FERNANDO PAREDES MANSILLA/ALCALDE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

ARTICULO 2°

IMPUTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTICULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa